



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia

Expte. N° 1414-9861/2017.-

DECRETO N° 8607 -MS-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-9861/2017 caratulado: "Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Raúl Fabio Altamirano, Legajo N° 13.998 conforme Decreto N° 1.161-MS/16 y disposiciones de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-172640/21, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Altamirano Raúl Fabio c/Estado Provincial", resuelve Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa articulada por el Dr. Ariel Fernando Contreras en representación de Raúl Fabio Altamirano en contra del Estado Provincial para revocar el Decreto N° 2.157-MS/20 y en consecuencia ordenar se dicte un nuevo acto administrativo, por el que se disponga el retiro obligatorio del actor conforme las previsiones del artículo 14º inc. k) en concordancia con el artículo 22º inciso a) de la Ley de Retiros N° 3.759/81, a partir de la fecha en que éste se hiciera efectivo, en el plazo de sesenta (60) días en virtud de lo establecido en el artículo 93º del Código Contencioso Administrativo";

Que, mediante Decreto N° 2.157-MS/20 de fecha 11 de Diciembre del 2020 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Sargento de Policía de la Provincia Raúl Fabio Altamirano, D.N.I. N° 23.811.434, Legajo N° 13.998 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), informando la modificación del Decreto N° 2.157-MS/20 en atención a Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-172640/21;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

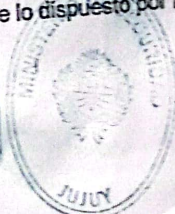
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 2.157-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Raúl Fabio Altamirano, D.N.I. N° 23.811.434, Legajo N° 13.998, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) concordante con el artículo 22º inc. a) de la Ley N° 3.759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto propio de servicio)."

ARTÍCULO 2º: Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

COPIA FIEL



Sr. ENRIQUE AMADEO CRUZ
Gobernador de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Buenos Aires, Argentina

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



II2.- CORRESPONDE DECRETO N°

8607

-MS/23.-

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

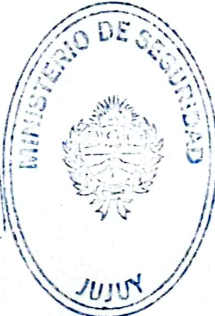
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy